



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E37-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: AA-050GYR011-E37-2022
Fecha Terminación del pedido: 03/02/2022	No. de Pedido: D2P0016
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 24/01/2022 Impresión: 24/01/2022

Proveedor: ERCCA SOLUTIONS SA DE CV  
 Dirección: EJERCITO MEXICANO NUM. 1401 LAS MISIONES SAN NICOLAS DE LOS GARZA 86428  
 R.F.C. ESO-140825-JF6 No. Proveedor: 00131764  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Circ.	Loc.	Im.	T.S.	E.	U.	P.	Q.	Clasificación presupuestal:	Partida presupuestal:	Fecha de entrega:	No Requisición: PAC	Fecha de entrega:	Partida presupuestal:	Clasificación presupuestal:
1	010 000 670301 00	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE 8471 SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 60 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 66 COMPRIMIDOS.	33	80	01	16	0	90	0		ENV	0320	03/02/2022		03/02/2022	0320	21053001
		Marca: JANUMET PATHEON															
		Procedencia: PUERTO RICO															
		Tipo Presen: COM															
		Cant Presen: 66															

(doce millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 12,282,950.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 12,282,950.00

Administrador del Pedido  
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante  
 C. JUAN FRANCISCO CRISTÓBAL GARCÍA  
 JEFE DEL DEPTO. ABQ. BIENES Y CONT. SERVICIOS

Area Contratante  
 C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
 C. RICARDO RAMÓN ROQUE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-060GYR011-E37-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras/ETA-060GYR011-E37-2022
Fecha Terminación del pedido: 03/02/2022	No. de Pedido: D2P0016
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 24/01/2022 Impresión 24/01/2022

**Proveedor: ERCCA SOLUTIONS SA DE CV**

**Dirección: EJERCITO MEXICANO NUM. 1401 LAS MISIONES SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66428**

**R.F.C. ESO-140825-JF6 No. Proveedor: 00134764**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 03/02/2022**

**Partida presupuestal: 0320**

**Clasificación presupuestal: 21053001**

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.6 La garantía de cumplimiento del pedido podrá ser de la hipoteca comprada en el artículo 48 último párrafo de la LAM89P, toda vez que los bienes se entregan antes de 10 días que manifiesta dicho artículo.

2.8 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromisoria, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El finiquito dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del visto oculto o problema de calidad solicitado el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por haberse verificado o negligencia de su parte, llegara a causar al Instituto y/o a terceros. El finiquito, solo expedirá los vales de los bienes repuestos por el proveedor por escrito con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio sin Pruebas escritas por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Toda vez que los gastos que se generen con motivo del cambio, corren por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

**CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.**

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento podrá entregarse de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos contemplados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al personal que realice la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerir: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa e íntegra que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y donde, de ser el caso, la entrega de cada uno de los repuestos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la voluntad no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales señaladas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 5% por cada día natural, 2 (dos) días, de retraso por cada día, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAA89P, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o rescisión con deducida o vicio oculto en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entrega satisfactoria del Instituto. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cubrirá el valor total de los bienes no cambiados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREL Militem, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de la notificación de "EL PROVEEDOR" para que realice el pago correspondiente. 3.7 En caso que algún proveedor ofendiera, presentara, exhibiera o desprecie el producto en el momento de la entrega, y al área donde la aprobada en el sistema técnico por no haberse verificado, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

3.8 El administrador del pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREL Militem, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de la notificación de "EL PROVEEDOR" para que realice el pago correspondiente. 3.9 En caso que algún proveedor ofendiera, presentara, exhibiera o desprecie el producto en el momento de la entrega, y al área donde la aprobada en el sistema técnico por no haberse verificado, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

**CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y validar bajo el esquema de suministro y cumplimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Avendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

**Administrador del Pedido**  
**C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTAÑEJOS**

**Area Contratante**  
**C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA**  
**JEFE DEL DEPTO. DE BIENES Y CONT. SERVICIOS**

**Area Contratante**  
**C. CARLOS GEORGINA MEDINA ROCA**  
**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Area Requiriente**  
**C. RICARDO RAMON ROCHE BAUTISTA**  
**JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO**

**TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO**

**Area Contratante**  
**C. CARLOS GEORGINA MEDINA ROCA**  
**TODAD ESTATAL YUCATAN**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: No. de Evento AA-060GYR011-E37-2022  
 Número de Sesión: bajo el: Frac V art. 41  
 Fecha de Acuerdo: No. Compra/AA-050GYR011-E37-2022  
 Fecha Terminación del pedido: 03/02/2022 No. de Pedido: D2P0016  
 Núm. Dictamen Presup: SIN Elaboración: 24/01/2022 Impresión 24/01/2022

Proveedor: ERCCA SOLUTIONS SA DE CV  
 Dirección EJERCITO MEXICANO NUM. 1401 LAS MISIONES SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66428  
 R.F.C. ESO -140826-JF6 No. Proveedor : 00131764  
 Unidad sollicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.  
 CIRC. 33 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 16 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 03/02/2022

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

*Alfonso Ramirez Trencs*

CARGO

*Rep Legal*

FIRMA DE CONFORMIDAD

*[Signature]*

TELÉFONOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	24	01	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

*Poder No. 3965 Notario 67 Monterrey NL*

Se definió dato consistente en: Número telefónico por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido

C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Área Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA  
 JEFE DEL DEPTO. DE BIENES Y CONT. SERVICIOS

Área Contratante

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Área Requiriente

C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO